



TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 5842496 DE 2024
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JAVIER
RAUL RODRIGUEZ ROA

CONSIDERACIONES: 1. Que el 01 de febrero de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación deservicios electrónico de la referencia, cuyo objeto fue: “Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación profesional integral titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; en los diferentes niveles de formación y especialidades ofertadas y programadas por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA.”2. Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los formularios del contrato electrónico del SECOP II, el plazo se pactó hasta el 13 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia. 3. Que mediante comunicación por medios electrónicos correo institucional de fecha de 18 noviembre de 2024, propuso la liquidación del saldo correspondiente al mes de enero del 2024 de común acuerdo e indicando lo siguiente: “Cordial saludo, de manera atenta le solicito la Reversión del contrato No. CO1.PCCNTR.5842496, a nombre de RODRIGUEZ ROA JAVIER RAUL, por la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$669.831). Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 13 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de: VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 23.965.086). Que conforme a los requisitos de perfeccionamiento la aprobación de la póliza del referido contrato se efectuó el 10 de febrero de 2024, es decir el contrato inicio ejecución en el mes de febrero de 2024, por lo tanto, se liquidara el valor que no se ejecutó del contrato CO1.PCCNTR.5842496. Que debido a la liquidación de mutuo acuerdo se reversara a favor del SENA la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$669.831). Conforme a lo anterior el valor total del contrato es la suma de VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 23.295.255)”4. Que **GERMAN GILBERTO ALARCON ROZO**, supervisora del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación y liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas, las cuales concluyen con reversión del saldo la imposibilidad de que el contratista desarrolle la ejecución del objetocontractual. 5. Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará por terminada el día 13 de diciembre de 2024, inclusive. 6. Que **GERMAN GILBERTO ALARCON ROZO** supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley.7. Que, debido a la presente terminación del contrato, queda un saldo a favor del SENA de **SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$669.831)**. Que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. **10524** de 2024 en su totalidad por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada hasta el 13 de diciembre de 2024 (fecha del plazo inicialmente pactado). 8. Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación y liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN Y REVERSION** - Las partes convienen terminar de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se terminara el 13 de diciembre de 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor total del contrato	\$ 23.965.086
Valor Total del Contrato	\$23.965.086
(-) Valor pagado al Contratista	\$23.295.255
Saldo de pendiente de cancelar al contratista	\$ 0
Saldo a Favor del SENA	\$ 669.831

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal **CRP-No. 10524** de 2024 queda un saldo a reversar a favor del SENA la suma



**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 5842496 DE 2024
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JAVIER
RAUL RODRIGUEZ ROA**

de **SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$669.831)**. Se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, garantía de cumplimiento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Complejo Sur, hoja de ruta de pagos SIIF, Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual, informe final de supervisor del contrato (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO** - Remítase la presente terminación anticipada y liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Complejo Sur, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN** -De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2014, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN** - La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Brayan Rincon – Apoyo Contratación – Supervisión.
Revisó: Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Complejo Sur.